



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 2 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0673.

Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl. 158) no fue objetada, sería del caso proveer sobre su aprobación. No obstante, en los términos de numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho la modifica al advertir, que la sumatoria de intereses moratorios resulta muy superior a la elaborada por el Despacho, por lo que se procedió a su corrección en los términos de la que se ajunta al presente auto.

Así entonces, la liquidación del crédito se aprueba en valor de \$114'138.148,25 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	048
Hoy	23 APR 2021
El Secretario.	HÉCTOR TORRES TORRES.